

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE OAXACA**

**CONSEJO GENERAL**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA **SÁBADO TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, EN EL DOMICILIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SITO EN LA CALLE DE GARDENIAS NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO, ESQUINA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, COLONIA REFORMA. EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN IV, INCISOS b) Y c), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 13; 14; 18; 22, PÁRRAFO 1, Y 26, FRACCIONES XLVII Y XLVIII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL DÍA DE HOY **SÁBADO TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, SE CONVOCÓ AL HONORABLE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, PROCEDO EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: --

**MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA** CONSEJERO PRESIDENTE.

**LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS** SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

**MAESTRO GERARDO GARCÍA MARROQUÍN** CONSEJERO ELECTORAL

**MAESTRO FILIBERTO CHÁVEZ  
MÉNDEZ** CONSEJERO ELECTORAL

**LICENCIADA RITA BELL LÓPEZ  
VENCES** CONSEJERA ELECTORAL

**MAESTRA NORA HILDA  
URDIALES SÁNCHEZ** CONSEJERA ELECTORAL

**MAESTRA ELIZABETH  
BAUTISTA VELASCO** CONSEJERA ELECTORAL

**LICENCIADO NOEL RIGOBERTO  
GARCÍA PACHECO** REPRESENTANTE SUPLENTE  
DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**LICENCIADO MOISÉS MOLINA  
REYES** REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO

**MAESTRO MIGUEL CARRANZA  
GUASCH** REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO ENCUENTRO  
SOCIAL.

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE, ESTA SECRETARÍA SE PERMITE DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: SEÑORES HABIÉNDOSE DECLARADO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, Y SIENDO LAS **DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS** DEL DÍA **SÁBADO TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, SE INSTALA LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, INSTRUYO AL SECRETARIO SE SIRVA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONSEJO, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL,

MANIFIESTA: CON SU AUTORIZACIÓN SEÑOR PRESIDENTE, COMO ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS: LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO **IEEPC-OPLEO-CG-20/2014**, RESPECTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SEÑORAS Y SEÑORES ÉSTA A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. NO HABIENDO QUIEN HAGA USO DE LA PALABRA, SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE A PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS EL ORDEN DEL DÍA-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO**, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MANIFIESTA: CON SU AUTORIZACIÓN SEÑOR PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SÍRVANSE MANIFESTAR EN FORMA ECONÓMICA, SI ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PUESTO A SU CONSIDERACIÓN. POR FAVOR, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE, ESTA SECRETARÍA LE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ¿SI SEÑOR SECRETARIO?

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MANIFIESTA: CON SU AUTORIZACIÓN SEÑOR PRESIDENTE LE SOLICITARÍA DE LA MANERA MAS RESPETUOSA SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL LA DISPENSA DE LA PARTE RELATIVA A ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, CON LA SALVEDAD DE QUE EN ACTA DE ESTA SESIÓN SE PLASMARA EN FORMA INTEGRA-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: SEÑOR SECRETARIO, PONGA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO LA SOLICITUD DE HA HECHO, RESPECTO DE DISPENSAR LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN EL DÍA DE HOY.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MANIFIESTA: CON SU AUTORIZACIÓN SEÑOR PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE DISPENSARSE LA LECTURA A LA PARTE RELATIVA A ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON LA SALVEDAD DE QUE EN EL ACTA DE ESTA SESIÓN A APAREZCA EN FORMA ÍNTegra, POR FAVOR LES SOLICITARÍA EN VOTACIÓN ECONÓMICA QUE DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA SE SIRVIERAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. MUCHAS GRACIAS. SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA LE INFORMA QUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS RELATIVOS A ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON LA SALVEDAD DE QUE EN EL ACTA DE ESTA SESIÓN APAREZCA EN FORMA ÍNTegra, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: CONTINÚE CON EL DESAHOGO SEÑOR SECRETARIO.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMO **ÚNICO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS: LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO **IEEPC-OPELO-CG-20/2014**, RESPECTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR. POR LO QUE EN LO TÉRMINOS APROBADOS POR ESTE CONSEJO PROCEDO A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DE ACUERDO CORRESPONDIENTE A PARTIR DE LA PÁGINA VEINTITRÉS DEL PROYECTO RESPECTIVO. (A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN FORMA ÍNTegra EL PROYECTO DE ACUERDO) Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca, respecto de la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del

Municipio de San Dionisio del Mar, que se genera a partir de los siguientes: **A N T E C E D E N T E S:** I. El siete de julio de dos mil trece, se celebró la jornada electoral en el Municipio de San Dionisio del Mar para elegir Concejales al Ayuntamiento, por lo que en la sesión de cómputo municipal de fecha once de julio de dos mil trece, se obtuvo como resultado una diferencia de diecisiete votos entre el Partido Socialdemócrata de Oaxaca y la Coalición "Compromiso por Oaxaca", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, posicionados en primero y segundo lugar, respectivamente. II. Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil trece, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución en el expediente número SUP-REC-190/2013, formado con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, respecto de la elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, resolviendo lo siguiente: "**PRIMERO.** Se revoca la sentencia impugnada, emitida por la Sala Regional Xalapa, para los efectos precisados en la ejecutoria. **SEGUNDO.** Se declara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Oaxaca. En consecuencia, deberá convocarse a elecciones extraordinarias en términos de la legislación aplicable. **TERCERO.** Se revocan las constancias de mayoría emitidas a favor de los candidatos integrantes de la planilla postulada por el Partido Socialdemócrata de Oaxaca, en la referida elección." III. Con motivo de la Reforma Constitucional en materia político-electoral, promulgada por el Presidente de la República y aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero del dos mil catorce, se adoptó una nueva distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas para las elecciones locales. IV. En el Diario Oficial de la Federación de fecha veintitrés de mayo del dos mil catorce, se publicó el Decreto aprobado por el Congreso de la Unión, por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la Ley General de Partidos Políticos. V. Con fecha trece de agosto del dos mil catorce, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró fundado el Incidente de Inejecución de Sentencia dictado en el Recurso de Reconsideración referido en el párrafo que antecede, determinando lo siguiente: "**PRIMERO.** Se declara incumplida la ejecutoria de esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de veintiocho de diciembre de dos mil trece, en el recurso de reconsideración citado al rubro. **SEGUNDO.** Se ordena al Congreso del Estado y al Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana, ambos de Oaxaca, que realicen los actos precisados en la parte final de las consideraciones de esta

*resolución, bajo el apercibimiento ahí previsto.”* **VI.** En virtud de lo anterior, mediante Decreto número 610 de fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca facultó a este Instituto para que convocara a elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar. **VII.** En los términos establecidos en el Decreto referido en el punto anterior, mediante acuerdo número CG-IEEPCO-25/2014, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca emitió y ordenó la publicación de la Convocatoria para la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, cuya jornada electoral se determinó para el domingo catorce de diciembre del dos mil catorce. Con base en lo anterior, este Instituto inició las actividades inherentes a la etapa de preparación de la referida elección extraordinaria, mismas que con motivo de la reforma constitucional y legal en materia político-electoral, se llevaron a cabo en un marco de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, motivo por el que en el presente acuerdo se mencionan las actividades que cada autoridad realizó en ejercicio de sus atribuciones y competencia. **VIII.** Mediante acuerdo número CG-IEEPCO-26/2014, dado en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, el Consejo General de este Instituto aprobó el Calendario de la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar. **IX.** Por acuerdo número CG-IEEPCO-27/2014, dado en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, requirió a los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Instituto, para que nombraran a sus representantes ante el Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar, que fungirían en la elección extraordinaria, acreditándose los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Socialdemócrata de Oaxaca. **X.** Mediante oficio número I.E.E.PC.O./P.C.G/1163/2014, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil catorce, se informó al Instituto Nacional Electoral el acuerdo por el que se emitió y ordenó la publicación de la convocatoria para la elección extraordinaria en San Dionisio del Mar, así como el acuerdo por el que se aprobó el calendario electoral, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y competencia determinara lo procedente. **XI.** Por acuerdo de este Consejo General, número IEEPC-OPELCO-CG-3/2014, dado en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, se aprobó la metodología y se determinaron los topes máximos de gastos de precampaña por un monto de \$11,386.10 (once mil trescientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N.), y de campaña por un monto de \$33,740.78 (treinta y tres mil setecientos cuarenta pesos 78/100 M.N.). **XII.** Mediante acuerdo número IEEPC-OPELCO-CG-4/2014, de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, este Consejo General aprobó los períodos de registro de candidatos, precampaña y campaña para la elección extraordinaria,

estableciéndose el periodo de precampaña del diecisiete al veintiséis de octubre del dos mil catorce; el plazo para el registro de candidatas y candidatos a Concejales del Ayuntamiento del tres al cinco de noviembre del dos mil catorce, y el periodo de campaña del once de noviembre al diez de diciembre del dos mil catorce, modificándose el plazo establecido en el artículo 146, párrafo 1, del Código electoral vigente en el Estado, en cuanto al informe que deben rendir los partidos políticos sobre su proceso de selección de precandidatos, para que en esta elección extraordinaria pudieran informar sobre el proceso referido dentro del plazo de precampaña, en caso de tener proceso interno. **XIII.** Por acuerdo número IEEPC-OPELO-CG-5/2014, dado en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, este Consejo General designó al Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, del Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar, para la elección extraordinaria. En dicho acuerdo se determinó que el Presidente del Consejo Municipal rendiría protesta de ley en la sesión de instalación programada para el veintidós de octubre del presente año, para posteriormente el Presidente tomar protesta a los demás integrantes del referido órgano municipal. **XIV.** A fin de establecer las condiciones de seguridad para llevar a cabo la instalación del Consejo Municipal Electoral, mediante oficios números IEEPCO/D.G./481/2014 e IEEPCO/D.G./485/2014 de fechas veinte y veintiuno de octubre, respectivamente, el Director General de este Instituto se dirigió al Secretario de Seguridad Pública y al Comisionado de la Policía Estatal, ambos del Estado de Oaxaca, a fin de solicitar su apoyo y colaboración para que se proporcionaran elementos suficientes y debidamente equipados de la Policía Estatal, para el resguardo y custodia de los asistentes a la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar. **XV.** No obstante lo anterior, el veintidós de octubre del dos mil catorce, fecha programada para la instalación del Consejo Municipal Electoral, un grupo de ciudadanos inconformes del Municipio de San Dionisio del Mar, impidió que se llevara a cabo la sesión convocada, argumentando que no existen las condiciones para la celebración de la elección extraordinaria, pues como se desprende del acta levantada en esa fecha por los integrantes del Consejo Municipal Electoral, al intentar ingresar al Municipio para realizar su sesión de instalación, bajo la custodia de una sola patrulla de la policía estatal, al llegar a la entrada principal se encontraba un grupo de aproximadamente setenta personas obstruyendo la carretera, armados con machetes y palos, motivo por el que los integrantes del Consejo Municipal Electoral y los oficiales de la patrulla de la policía estatal tomaron la decisión de retirarse para no exponer su integridad física y evitar una confrontación. **XVI.** Con fecha cuatro de noviembre del dos mil catorce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar, así como los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dicho Consejo, siguientes: Julio Cesar Pérez Celaya, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional y Elvia Montesinos José, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, se reunieron para

tratar el asunto relacionado con la instalación del órgano municipal electoral, por lo que después de un amplio diálogo, se acordó lo siguiente: “*UNO: Los representantes de los partidos políticos presentes se comprometen a buscar un local que se encuentre dentro de los límites de San Dionisio del Mar para instalar el Consejo Municipal. DOS: Se estará en espera de los registros de las planillas correspondientes y TRES: Se programa una reunión de trabajo con los integrantes del consejo municipal de San Dionisio del Mar el día jueves seis de noviembre del año en curso a las trece horas en el municipio de Unión Hidalgo, para conocer el clima político de San Dionisio del Mar y valorar con esto la instalación del Consejo Municipal.*” **XVII.** En virtud de lo anterior, mediante oficio número IEEPC-OPELO-C.M.E/032/2014, de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, el Presidente del Consejo Municipal Electoral solicitó el apoyo y colaboración del Comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca, para que proporcionara elementos suficientes debidamente equipados de la Policía Estatal, a fin de resguardar y custodiar las reuniones de trabajo de dicho órgano municipal hasta que concluyeran todas las actividades relacionadas con la elección extraordinaria. **XVIII.** De la misma forma, como consta en las actas circunstanciadas de fechas seis y siete de noviembre del dos mil catorce, los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar, nuevamente intentaron ingresar a dicho Municipio con la finalidad de realizar la sesión de instalación del órgano electoral, sin embargo, se los impidió un grupo de personas que también mantenían retenido al personal del Instituto Nacional Electoral, amenazando que retendrían con violencia a cualquier persona ajena a su Municipio, a fin de que no se instalara el Consejo Municipal Electoral, motivo por el cual decidieron retirarse a fin de evitar una confrontación mayor. **XIX.** Mediante acuerdo número IEEPC-OPELO-CG-10/2014, dado en sesión especial de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, este Consejo General declaró procedente el registro supletorio de las Planillas de candidatas y candidatos a Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, para la elección extraordinaria, que a continuación se relacionan:

#### COALICIÓN “COMPROMISO POR OAXACA”

Nº	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO EN EL QUE QUEDARÍA COMPRENDIDO
1	MAYOLO LUIZ GALLEGOS	PEDRO RAMIREZ TOLEDO	PRI	PRI
2	MAGALI MARTINEZ GOMEZ	VICTORINA OLIVERA GARCIA	PRI	PRI
3	YANET PINOS ORDOÑEZ	EPIFANIA VALLE ALTAMIRANO	PRI	PRI
4	ALBINO RIOS GUTIERREZ	JOSE LEONOR RAMOS GALLEGOS	PRI	PRI
5	JESUS MOGUEL BETANZOS	ANGEL LOPEZ VARGAS	PRI	PRI

#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Nº	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	SAUL SIERRA RAMOS	VICENTE OROZCO LOPEZ
2	ARELIS PEREZ CORTES	GUIEXHUVA PINEDA MARTINEZ
3	LUIS ANGEL ROJAS GALLEGOS	JOSE LUIS GALLEGOS OROZCO

Nº	PROPIETARIO	SUPLENTE
4	ROSA ISELA RAMOS VENEGAS	ROSA ISELA OROZCO CABRERA
5	JOAQUIN ESTEBAN DIAZ	ADOLFO MARTINEZ BOLAÑOS

#### PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Nº	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	DAVID ROJAS CELAYA	ALFONSO BOLAÑOS VASQUEZ
2	FELISIMISA GALLEGOS GARCIA	MINERVA SILVA FLORES
3	DOMETILO VELAZQUEZ RODRIGUEZ	MARIANO ESPINOZA RIVERA
4	ENEDELIA DIAZ OROZCO	FLORENTINA SOSA ALTAMIRANO
5	ESTEBAN OROZCO MARIN	LUIS VALDIVIESO SANCHEZ

#### PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA

Nº	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	OMAR ROJAS GALLEGOS	NARCISO PINEDA MURIEL
2	ALBERTO LUIS OVALLES	DIONISIO VARGAS ESCOBEDO
3	REINA GALLEGOS MURIEL	EYDA SIERRA PINEDA
4	AMARELI SIERRA VELAZQUEZ	CELIDA DIAZ GOMEZ
5	TAURINO TORRES SOSA	RIGOBERTO LOPEZ GALLEGOS

**XX.** Toda vez que en la Base Primera de la Convocatoria para la elección extraordinaria del Municipio de San Dionisio del Mar, aprobada mediante acuerdo número CG-IEEPCO-25/2014, se estableció que continuaría vigente el registro de las Plataformas Electorales efectuado por acuerdo del Consejo General de este Instituto en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, para la presente elección extraordinaria continuaron vigentes las Plataformas de la Coalición “Compromiso por Oaxaca” y los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano y Socialdemócrata de Oaxaca. En tal virtud, mediante acuerdo número IEEPC-OPLEO-CG-11/2014, aprobado en sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, se registró la Plataforma Electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática quien manifestó su intención de participar en la elección extraordinaria de manera individual. **XXI.** En sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, este Consejo General aprobó el acuerdo número IEEPC-OPLEO-CG-12/2014, por el que se solicitó el apoyo y colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, por conducto de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a fin de que llevara a cabo las actividades que estimara necesarias para la prevención de delitos en materia electoral, durante el desarrollo de la elección extraordinaria en el Municipio de San Dionisio del Mar, y de igual forma, se dio vista a los Organismos Públicos Autónomos encargados de salvaguardar los Derechos Humanos para que acompañen las actividades de la elección extraordinaria, a fin de salvaguardar el respeto de los derechos humanos principalmente en lo que se refiere a las actividades de seguridad pública. **XXII.** Por acuerdo de este Consejo General número IEEPC-

OPLEO-CG-13/2014, de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, se establecieron los requisitos y se aprobaron los formatos para el registro de los Representantes Generales y ante las Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos, en la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar. **XXIII.** En la misma fecha, por acuerdo número IEEPC-OPLEO-CG-14/2014, el Consejo General de este Instituto modificó el Calendario de la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, a fin de ajustar las actividades que se realizan en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, con motivo de la nueva distribución de competencias derivadas de la reforma constitucional en materia político-electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 104, incisos a) y f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **XXIV.** En cumplimiento al acuerdo número IEEPC-OPLEO-CG-12/2014, los días doce y trece de noviembre del dos mil catorce, la Dirección General de este Instituto solicitó el apoyo y colaboración del Titular de la Comisión Nacional de Seguridad; de la Policía Federal (delegación Oaxaca); de la Procuraduría General de Justicia del Estado; de la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales en el Estado; de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y del Comisionado de la Policía Estatal. De dichas solicitudes, la Policía Federal (delegación Oaxaca) respondió que no era posible atender de manera favorable la petición, por tal razón, sugirió solicitar directamente el apoyo al Comisionado General de la Policía Federal. Además, se solicitó la presencia de Notarios Públicos, Juzgados, Agencias del Ministerio Público y las oficinas que hagan sus veces, con competencia en el Municipio de San Dionisio del Mar, para que permanecieran abiertos durante la elección extraordinaria, así como la expedición del decreto correspondiente a fin de que el día de la elección y el precedente permanecieran cerrados todos los establecimientos que en cualquiera de sus giros expendan bebidas embriagantes en el municipio. **XXV.** En la sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, mediante acuerdo número IEEPC-OPLEO-CG-18/2014, este Consejo General aprobó la documentación y el material electoral a utilizarse en la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar. **XXVI.** El tres de diciembre del dos mil catorce, el Director Ejecutivo de Organización Electoral de este Instituto, recibió la lista nominal de electores definitiva con fotografía que será utilizada en la elección extraordinaria. Dicha actividad se llevó a cabo en el Centro Nacional de Impresión del Instituto Nacional Electoral, en la ciudad de México, dando fe del acto el notario público número 35 del Distrito Federal, Licenciado Eutiquio López Hernández. **XXVII.** De conformidad con lo establecido en el calendario de la elección extraordinaria, el cinco de diciembre del presente año los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Socialdemócrata de Oaxaca, acreditaron ante el Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar, a sus representantes generales y de casilla para la jornada electoral a celebrarse el catorce de diciembre. **XXVIII.** En un esfuerzo para superar

la situación de conflictividad que se vive en el Municipio de San Dionisio del Mar, el cinco de diciembre del dos mil catorce, la Presidencia del Consejo General giró una atenta convocatoria a los Partidos Políticos y sus candidatos que participan en la referida elección extraordinaria, a fin de generar las condiciones políticas, sociales y de seguridad que permitieran su celebración en un ambiente de civilidad. **XXIX.** Con fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, se suscribió un Pacto de Civilidad y no violencia, entre los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Socialdemócrata de Oaxaca, así como los candidatos que encabezan sus respectivas planillas de candidatas y candidatos a Concejales Municipales para la elección extraordinaria: Mayolo Luiz Gallegos, postulado por la Coalición “Compromiso por Oaxaca” y Omar Rojas Gallegos por el Partido Socialdemócrata de Oaxaca; de igual forma, suscribieron el Pacto este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca, el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca. Siendo importante precisar que no suscribieron el referido Pacto de Civilidad los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como sus respectivos candidatos. En dicho Pacto se determinó efectuar un exhorto al Gobernador del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus atribuciones y competencia estableciera las medidas necesarias, suficientes y eficaces, y garantizara las condiciones políticas y de seguridad que permitieran cumplir con el mandato constitucional de realizar la elección en el Municipio de San Dionisio del Mar en un clima de paz y estabilidad social. **XXX.** Mediante oficio número IEEPC-OPELO/PCG/0394/2014, de fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruyera a las dependencias correspondientes, para que adoptaran las acciones necesarias tendientes a garantizar las condiciones políticas y de seguridad indispensables para llevar a cabo la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, y garantizar totalmente la seguridad física de las ciudadanas y ciudadanos, así como de los funcionarios que intervendrán en el proceso electoral extraordinario. **XXXI.** El nueve de diciembre del dos mil catorce, fueron entregadas a este Instituto las boletas y demás documentación electoral para la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, ante la presencia de los representantes de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como el Secretario del Consejo Municipal Electoral, el Contralor General, el Director General y el Secretario General de este Instituto. **XXXII.** Mediante oficio número INE/VE/0587/2014, fechado y recibido en este Instituto el nueve de diciembre del dos mil catorce, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, informó a este Organismo las actividades que dicha autoridad electoral ha realizado respecto de la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, conforme a lo siguiente: El día diez de octubre del

dos mil catorce, se notificó a la ciudadanía en los estrados de la Junta Local y Distritales del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, que la fecha de corte de la lista nominal para la elección extraordinaria sería el quince de octubre del año en curso. De la misma forma los módulos de atención ciudadana han notificado que los ciudadanos que obtengan su credencial para votar con fotografía en el periodo del dieciséis de octubre al catorce de diciembre no podrán votar el día de la jornada electoral. El estadístico de Padrón Electoral y la Lista Nominal del Municipio de San Dionisio del Mar con corte al quince de octubre del dos mil catorce es el siguiente:

MUNICIPIO	SECCIÓN	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL
<b>San Dionisio del Mar</b>	838	1,593	1,482
	839	1,060	961
	840	1,332	1,223
<b>TOTAL</b>		<b>3,985</b>	<b>3,666</b>

En sesión extraordinaria de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo número INE/CG250/2014, por el que se determinó la forma en que se llevarían a cabo las funciones de capacitación y organización en la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, en términos de lo aprobado en el acuerdo número INE/CG100/2014 mediante el cual el Instituto Nacional Electoral reasumió las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como a la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva para las elecciones locales. El día seis de noviembre del dos mil catorce, funcionarios del Instituto Nacional Electoral llevaron a cabo un recorrido para la ubicación de las mesas directivas de casillas, con la finalidad de verificar que cada local cumpliera con los requisitos establecidos en la ley electoral vigente, no obstante lo anterior, dicho recorrido fue interrumpido en virtud de que tres funcionarios del Instituto Nacional Electoral fueron detenidos por pobladores de la cabecera municipal. En mérito de lo anterior, en sesión extraordinaria de la Junta Distrital Ejecutiva número 07, celebrada el once de noviembre del presente año, se aprobó el acuerdo número A08/OAX/07JDE/11-11-14, por el cual se determinó la ubicación de las seis casillas para la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar. No obstante lo mencionado, por falta de condiciones favorables en el Municipio referido, no ha sido posible comunicar oficialmente a los propietarios y responsables de los inmuebles acordados. Del cinco al once de noviembre del dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva y la Junta Distrital Ejecutiva número 07, llevaron a cabo la primera insaculación para el proceso de integración de las mesas directivas de casilla para la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar. En mérito de lo referido, el doce de noviembre del año en curso, se inició la etapa de notificación, sin embargo derivado del

contexto social adverso, fue hasta el veintiuno del mismo mes que se notificó al Administrador Municipal y las cuatrocientas setenta y siete personas insaculadas. De la misma forma, el veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se llevó a cabo la segunda insaculación donde se designaron a los siete integrantes de las seis mesas directivas de casilla, sin embargo con motivo de las condiciones sociales adversas en el Municipio de San Dionisio del Mar, el Instituto Nacional Electoral no logró dar inicio con esa capacitación a dichos funcionarios. Así mismo, cabe señalar que el Administrador Municipal de dicha localidad informó al Instituto Nacional Electoral que no fue posible entregar las cartas notificación a los funcionarios de las mesas directivas de casillas en virtud de que no existen las condiciones de seguridad en el Municipio referido. En virtud de lo referido en los apartados anteriores, el Instituto Nacional Electoral informó que ha cumplido en tiempo y forma con las atribuciones constitucionales y legales que tiene encomendadas, sin embargo, por cuestiones ajenas a ese Instituto, derivadas del conflicto social en el Municipio de San Dionisio del Mar, hasta la fecha no ha sido posible capacitar a los ciudadanos que fueron insaculados para integrar las mesas directivas de casilla, así como tampoco ha podido comunicar oficialmente a los propietarios y encargados de los inmuebles acordados, que sus domicilios han sido formalmente considerados por la autoridad electoral para su utilización el día de la jornada electoral. De la misma forma, el Instituto Nacional Electoral informó que en el momento que existan condiciones favorables se encuentra en posibilidad de proceder a notificar a los domicilios para la ubicación de casillas y a capacitar a los ciudadanos insaculados. **XXXIII.** Con fecha diez de diciembre del presente año el Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar, con la participación de los representantes de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, procedió al conteo, sellado y distribución de las boletas para la elección extraordinaria, a fin de integrar la paquetería electoral que sería entregada a los funcionarios de las mesas directivas de casilla. **XXXIV.** Mediante oficio número IEEPC-OPELO/PCG/0410/2014, fechado el nueve de diciembre del dos mil catorce y recibido el día diez del mismo mes y año, el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto solicitó al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tuviera a bien proporcionar los informes a esta autoridad electoral sobre las prevenciones tomadas por el Gobierno del Estado, tendientes a garantizar las condiciones políticas y de seguridad para llevar a cabo la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar. **XXXV.** Con fecha doce de diciembre del dos mil catorce, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SDM/0221/2014, signado por el Administrador Municipal de San Dionisio del Mar, mediante el cual informa a este Instituto que a pesar de los esfuerzos de las autoridades respectivas, no se han logrado crear las condiciones necesarias para la celebración pacífica de la elección extraordinaria, sin riesgo de enfrentamiento entre los grupos. **XXXVI.** El trece de diciembre del dos mil catorce, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto los

oficios números SGG/S.O.R./732/2014 y SGG/S.O.R./734/2014 signados por el Subsecretario de Operación Regional de la Secretaría General de Gobierno del Estado, mediante los cuales informa a este Instituto diversas actividades necesarias que ha realizado el Gobierno del Estado para garantizar las condiciones de seguridad en la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, dentro de las que se encuentran las solicitudes efectuadas al Secretario de Seguridad Pública del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Procurador de Justicia del Estado, al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Subsecretario Jurídico y Asuntos Jurídicos, respectivamente, para que en el ámbito de sus atribuciones efectuaran las actividades necesarias tendientes a llevar a cabo la elección extraordinaria. **XXXVII.** Con fecha trece de diciembre del dos mil catorce, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SGG/S.O.R./732/2014 signado por el Subsecretario de Operación Regional de la Secretaría General de Gobierno del Estado, mediante el cual informó a este Instituto que en relación al oficio número IEEPC-OPLEO/PCG/0410/2014, se han realizado diversas reuniones con los diferentes actores en el tema, así como las organizaciones respectivas, solicitándoles respeto y civильdad para poder llevar a cabo la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, en un clima de paz y tranquilidad. **XXXVIII.** El trece de diciembre del dos mil catorce, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número INE/VE/0597/2014 signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca, mediante el cual remitió a este Instituto, dos informes sobre la situación política, social y de seguridad que prevalece en el Municipio de San Dionisio del Mar y que fueron remitidos por la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 con sede en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, mediante los cuales da cuenta que hasta el trece de diciembre del presente año, no ha sido posible la entrega de los nombramientos a los ciudadanos sorteados para ser funcionarios de casilla, ni tampoco se ha llevado a cabo la entrega de la documentación electoral a los mismos; lo anterior, toda vez que existe imposibilidad material para acceder a dicha localidad ya que están instalados retenes en los accesos. **C O N S I D E R A N D O :** 1. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de sus funciones, son principios rectores de las autoridades electorales: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes. 2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e

independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley general, así como la constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida ley general y las leyes locales correspondientes. **3.** Que conforme al artículo 104, párrafo 1, incisos f) y o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales, ejercer funciones en las siguientes materias: llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral. **4.** Que el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. **5.** Que conforme a lo establecido por el artículo 25, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, son obligaciones de los partidos políticos: conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos; abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno; publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate, y abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos políticos o que calumnie a las personas. **6.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el Estado a través del Instituto y demás autoridades competentes, los partidos políticos y los ciudadanos, son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, en los términos del propio código. **7.** Que el artículo 14, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y IX, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece que son fines del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida e institucionalidad democrática del Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político-electORALES del ciudadano, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática, en aras de la autenticidad, la efectividad del sufragio y los derechos políticos y electorales de los ciudadanos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electORALES, y vigilar el

cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para elegir concejales de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; fortalecer el régimen de partidos políticos, así como ser garante de los principios rectores constitucionales. **8.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26, fracciones XV, XXI, XXXV, XLVII y XLVIII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, son atribuciones de este Consejo General, organizar, desarrollar, vigilar, validar y transparentar los procesos electorales; verificar que los consejos municipales electorales se instalen oportunamente, sesionen y ajusten su funcionamiento a las disposiciones del propio Código, resolviendo las cuestiones y problemas que surjan al respecto; solicitar el apoyo de los cuerpos de seguridad pública federal, estatal y municipales, cuando se requiera para garantizar el desarrollo de los procesos electorales, conforme a dicho Código; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones, y las demás que establezca el propio Código, la normatividad interna del Instituto y las que por razón de competencia puedan corresponderle. **9.** Que el artículo 84 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece que el Instituto, teniendo en cuenta la fecha señalada para elecciones ordinarias o extraordinarias, según el caso, con sujeción a las convocatorias respectivas y al propio Código, señalará o modificará términos y plazos de las diferentes etapas, así como para la designación de funcionarios e instalación de los organismos electorales que deben encargarse de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección que corresponda. **10.** Que el artículo 87 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece que en la realización de elecciones ordinarias, el Consejo General, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá ampliar algún plazo dentro del calendario establecido para el mismo proceso, si a su juicio, existe imposibilidad material para su cumplimiento y no se afecta con ello el desarrollo del proceso electoral. El acuerdo que se adopte será publicado oportunamente en el Periódico Oficial. Así mismo, determina que en la celebración de las elecciones extraordinarias, el Consejo General ajustará los plazos del proceso electoral conforme a la fecha de la convocatoria respectiva, y determinará el domingo correspondiente para la jornada electoral. El acuerdo que se adopte será publicado oportunamente en el Periódico Oficial. **11.** Que tomando en consideración la situación que se vive en el Municipio de San Dionisio del Mar, derivada del conflicto político electoral entre las fuerzas contendientes en la elección, así como de las demandas de las organizaciones sociales en el Municipio, lo cual ha generado una situación de inestabilidad que repercute directamente en la celebración de la elección, puesto que no existen las condiciones de seguridad y estabilidad para que la ciudadanía del municipio pueda acudir libremente y en forma pacífica a emitir su sufragio, tales como los bloqueos y retenes a la entrada de la comunidad por parte de un grupo de ciudadanos, la situación de violencia que se presentó el cinco de

diciembre del presente año en el Municipio, y el informe del Administrador Municipal que refiere el alto grado de conflictividad que se vive en dicho lugar, y que ocasiona la falta de condiciones para realizar la elección extraordinaria en condiciones de cividad. Es importante mencionar que, aún cuando mediante oficios recibidos en este Instituto el día de hoy, trece de diciembre del dos mil catorce, referidos en los puntos XXXVI y XXXVII del capítulo de antecedentes del presente acuerdo, el Subsecretario de Operación Regional de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, informó a este Instituto de diversas actividades que ha realizado el Gobierno del Estado, las mismas no garantizan las condiciones sociales, políticas y de seguridad para realizar la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar, en un ambiente de cividad. Lo anterior toda vez que en los oficios referidos únicamente se da cuenta con diversas solicitudes efectuadas al Secretario de Seguridad Pública del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Procurador de Justicia del Estado, al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Subsecretario Jurídico y Asuntos Jurídicos, que en forma alguna acreditan que estén dadas las condiciones necesarias para garantizar la cividad en la elección extraordinaria. Corrobora lo anterior el oficio número INE/VE/0597/2014, recibido el trece de diciembre del dos mil catorce, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca, por el que informa a este Instituto sobre la situación política, social y de seguridad que prevalece en el Municipio de San Dionisio del Mar, señalando que hasta el día de hoy no ha sido posible la entrega de los nombramientos a los ciudadanos sorteados para ser funcionarios de casilla, ni tampoco se ha llevado a cabo la entrega de la documentación electoral a los mismos; lo anterior, toda vez que existe imposibilidad material para acceder a dicha localidad ya que están instalados retenes en los accesos. Ante las circunstancias que han impedido a las autoridades electorales concluir las actividades relativas a la etapa de preparación de la elección extraordinaria, las cuales como ya se dijo, se llevan a cabo en un marco de colaboración entre este Instituto y el Instituto Nacional Electoral, conforme a sus respectivas atribuciones y competencias, nos encontramos ante una circunstancia que reviste vital importancia para el correcto desarrollo de la jornada electoral y que es la relativa a la designación y capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, así como la ubicación de las mismas en el ámbito territorial de este Municipio. En mérito de lo expuesto y fundado, y tomando en consideración que las elecciones son una función estatal de interés público, a cargo de este Instituto como Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca, que tiene entre sus fines asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electORALES, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y que al haber sido impedida su consecución por la falta de condiciones políticas, sociales y de seguridad en el Municipio de San Dionisio del Mar, este Consejo General considera procedente que al haberse impedido a las

autoridades electorales concluir las actividades de la etapa de Preparación de la Elección, se ajusta ésta etapa y la correspondiente a la Jornada Electoral. Para el debido cumplimiento del ajuste de los plazos de las etapas de Preparación de la Elección y Jornada Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo 3, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se solicita el decidido apoyo y colaboración del Ejecutivo Estatal a fin de crear las condiciones sociales, políticas y de seguridad en el Municipio de San Dionisio del Mar, que permitan realizar la elección extraordinaria en condiciones de cividad. Así mismo, y una vez garantizadas las condiciones sociales, políticas y de seguridad para celebrar la elección extraordinaria en el Municipio de San Dionisio del Mar, deberá solicitarse al Ejecutivo Estatal que en forma inmediata lo haga del conocimiento de este Instituto. Recibido el informe a que se refiere el punto anterior, este Consejo General determinará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en el calendario de la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar. De igual forma, y tomando en consideración que no se generaron las condiciones para realizar la elección extraordinaria en condiciones de cividad, se hace un exhorto a los Partidos Políticos y los candidatos que participan en la elección extraordinaria, para que en irrestricto respeto al principio de legalidad, cumplan con las obligaciones que la legislación vigente les impone, en aras de la corresponsabilidad en la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, incisos f) y o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, párrafo 1, y 25, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos; 4, párrafo 1; 14, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y IX; 26, fracciones XV, XXI, XXXV, XLVII y XLVIII; 84 y 87, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

**A C U E R D O PRIMERO.** En los términos expuestos en el considerando 11 del presente acuerdo, toda vez que las condiciones sociales, políticas y de seguridad del Municipio de San Dionisio del Mar, han impedido a las autoridades electorales concluir las actividades de la etapa de Preparación de la Elección, se ajusta ésta etapa y la correspondiente a la Jornada Electoral.

**SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento del punto anterior, se solicita el decidido apoyo y colaboración del Ejecutivo Estatal a fin de crear las condiciones sociales, políticas y de seguridad en el Municipio de San Dionisio del Mar, que permitan realizar la elección extraordinaria en condiciones de cividad.

**TERCERO.** Una vez garantizadas las condiciones sociales, políticas y de seguridad para celebrar la elección extraordinaria en el Municipio de San Dionisio del Mar, se solicita al Ejecutivo Estatal que en forma inmediata lo haga del conocimiento de este Instituto.

**CUARTO.** Recibido el informe a que se refiere el punto anterior, este Consejo General

determinará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en el calendario de la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Dionisio del Mar. **QUINTO.** Por conducto del Consejero Presidente de este Consejo General, notifíquese el presente acuerdo al Titular del Ejecutivo Estatal, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes. **SEXTO.** Se hace un exhorto a los Partidos Políticos y los candidatos que participan en la elección extraordinaria, para que en irrestricto respeto al principio de legalidad, cumplan con las obligaciones que la legislación vigente les impone, en aras de la corresponsabilidad en la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. **SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2 y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano administrativo electoral en Internet. Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca, siguientes: Maestro Gerardo García Marroquín, Consejero Electoral; Maestro Filiberto Chávez Méndez, Consejero Electoral; Licenciada Rita Bell López Vences, Consejera Electoral; Maestra Nora Hilda Urdiales Sánchez, Consejera Electoral; Maestra Elizabeth Bautista Velasco, Consejera Electoral, y Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente, sin la asistencia del Licenciado Uriel Pérez García, Consejero Electoral; en la sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día trece de diciembre del dos mil catorce, ante el Secretario General, quien da fe. CONSEJERO PRESIDENTE, GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA, SECRETARIO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS. ES LA CUENTA SEÑOR PRESIDENTE-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SECRETARIO, ÉSTA A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, ME PERMITO HACER USO DE LA PALABRA. SEÑORAS Y SEÑORES, EL DÍA DE MAÑANA DOMINGO SE TENÍA PROGRAMADA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR, UNA ELECCIÓN PRODUCTO DE UN MANDATO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE COMO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL HEMOS ACATADO DE MANERA PULCRA Y PRECISA, BAJO ESTA PREMISA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COORDINACIÓN CON JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, NOS DIMOS A LA TAREA SIEMPRE APEGADOS A LA

LEY DE CUMPLIR CON EL PAPEL QUE LE CORRESPONDA A LOS ÓRGANOS ELECTORALES, EL VELAR QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER CON TOTAL LIBERTAD EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO, PARA ESTE EFECTO SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, FUE NOMBRADO EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, SE ESTABLECIERON LOS PERIODOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CONCEJALES, LOS PERIODOS DE PRECAMPANA Y CAMPAÑA, SE AUTORIZARON LOS TOPES DE GASTOS, EL REGISTRO DE PLATAFORMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁN UTILIZADOS, DE ESTAS ACCIONES TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS FUERON TESTIGOS DEL CUMPLIMIENTO PLENO DE LA AUTORIDAD LOCAL, MÁS AÚN, DERIVADO DE LA RECENTE REFORMAS ELECTORALES EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SE DIO A LA TAREA DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE INSACULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DE SAN DIONISIO DEL MAR QUE FUNGIRÍAN COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA Y SE DISPUSO DE LO NECESARIO PARA QUE ESTOS FUNCIONARIOS FUERAN CAPACITADOS. SI BIEN ES CIERTO QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN CORRESPONDE A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, ESTE CONSEJO GENERAL SIEMPRE SE MOSTRÓ ABIERTO A LA EXPRESIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CANDIDATOS, EN EL ANIMO DE PRIVILEGIAR SIEMPRE EL DERECHO HUMANO DE LOS CIUDADANOS Y QUE ESTOS CUENTEN CON LAS GARANTÍAS DE SALIR DE SUS CASAS Y DE EMITIR DE MANERA LIBRE SU VOTO POR EL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA, SIN EMBARGO, ESTE CONSEJO NO PODRÍA MOSTRARSE AJENO A LA SITUACIÓN POLÍTICA QUE SE VIVE EN SAN DIONISIO DEL MAR, POR ELLO EN UN ESFUERZO INSTITUCIONAL ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL EN CONJUNCIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONVOCÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS DIRIGENCIAS ESTATALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A SUS CANDIDATOS DE SAN DIONISIO DEL MAR PARA SUSCRIBIR UN PACTO DE CIVILIDAD Y NO VIOLENCIA QUE PERMITIERA TRANSITAR HACIA UNA JORNADA ELECTORAL CIVILIZADA, DONDE PREVALECIERA EL SUPREMO DERECHO HUMANO AL VOTO, ANTE ESTOS ESFUERZOS DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES TANTO LOCAL COMO FEDERAL, HICIMOS SENDOS LLAMADOS A LA CONCORDIA, A LA TOLERANCIA Y A LA CIVILIDAD PARA QUE PUDIERAN CUMPLIRSE A CABALIDAD LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PREVIOS A LA JORNADA. SIEMPRE EN EL ÁNIMO DE QUE PREVALECIERA EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR LIBREMENTE EN LAS ELECCIONES Y SUS AUTORIDADES MUNICIPALES, SOLICITAMOS DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMIERA SU PAPEL EN GENERAR LAS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y DE SEGURIDAD PARA QUE LOS CIUDADANOS DE SAN DIONISIO DEL

MAR PUDIERAN GOZAR DE LAS GARANTÍAS QUE LA CARTA MAGNA LES PROVEE, QUE QUEDA CLARO LOS ORGANISMOS ELECTORALES TENEMOS EL MANDATO DE ORGANIZAR LOS COMICIOS ELECTORALES Y VELAR POR LA PARTICIPACIÓN LIBRE DE LOS CIUDADANOS. LOS ORGANISMOS ELECTORALES EL IEEPCO Y EL INE NO CONTAMOS CON LAS ATRIBUCIONES PARA GENERAR CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD, EN GENERAR LAS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y DE SEGURIDAD ES TAREA DE OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y HABLÓ DE SEGURIDAD EN EL SENTIDO DE GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS LA LIBRE EXPRESIÓN DE LAS IDEAS, LA PARTICIPACIÓN PLENA Y EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LAS DECISIONES QUE ATAÑEN A LA COMUNIDAD, EN UN CLIMA DE CIVILIDAD Y RESPETO DONDE LAS Y LOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CIUDADANOS REGISTRADOS EN SAN DIONISIO DEL MAR PARA PODER VOTAR, PUEDAN VOTAR SIN PRESIÓN O RIESGO ALGUNO, PARA ESTO LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DEBERÁN GENERAR LAS CONDICIONES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBERÁ GENERAR LAS CONDICIONES PERO NO EN LA LÓGICA POLICIAL, NI DE LA FUERZA PÚBLICA, SINO A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE GENEREN COHESIÓN Y COINCIDENCIAS, MÁS ALLÁ DE INTERESES PARTICULARES Y DE GRUPO, CON LA VISIÓN DE QUE PREVALEZCA LA GOBERNABILIDAD Y EL ESTADO DE DERECHO. ES PUES QUE HAGO UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES, PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZACIONES Y SINDICATOS PARA BUSCAR LOS PUNTOS DE COINCIDENCIA QUE GARANTICEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS CIUDADANOS DE SAN DIONISIO DEL MAR, POR ELLO Y POR LOS HECHOS SUSCITADOS A PESAR DE LOS ESFUERZOS DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, COINCIDO EN APROBAR EL ACUERDO YA PRESENTADO, QUE MODIFIQUE EL PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO DEL MAR, EN TANTO EL GOBIERNO ESTATAL EN APEGO A SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES INFORME A ESTE CONSEJO DE QUE SE HAYAN GENERADO LAS CONDICIONES POLÍTICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD PROPICIAS EN SAN DIONISIO DEL MAR Y ASÍ ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE ENCUENTRE EN POSIBILIDADES DE AJUSTAR EL CALENDARIO Y PODER FIJAR LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES EN SAN DIONISIO DEL MAR. NUEVAMENTE HAGO UN LLAMADO A TODOS LOS ACTORES, CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES A MOSTRARSE APEGADOS A LA LEY, A RESPETAR LAS DECISIONES DE LAS INSTITUCIONES Y A CONDUCIRSE EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTE ÓRGANO PERMITIRÁ QUE SE VULNERE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS A VOTAR Y SER VOTADOS Y VELARÁ POR QUE LAS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER CON

PLENA LIBERTAD Y SEGURIDAD EL DERECHO QUE LES CORRESPONDE. TIENE EL USO DE LA VOZ EN PRIMERA RONDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO **MOISÉS MOLINA REYES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFIESTA: GRACIAS PRESIDENTE, YO A PESAR DE LA TIBIEZA DEL ACUERDO CELEBRO EN TODAS SUS LETRAS SE RESPONSABILICE DE LA NO REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN SAN DIONISIO DEL MAR COMO SE TENÍA PREVISTA PARA EL DÍA DE MAÑANA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL ACUERDO ES MUY CLARO ESTÁN INDEBIDAMENTE SOLICITÁNDOLE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AQUÍ DICE Y CITO AL EJECUTIVO ESTATAL QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES SE SEGURIDAD PARA QUE ESTE ELECCIÓN SE LLEVE A CABO, YO QUIERO FIJAR Y DIGO INDEBIDAMENTE SE SOLICITA POR QUE EL ÓRGANO ELECTORAL DEBERÍA TENER EL VALOR CIVIL EN LA ALTURA DE MIRAS PARA EXIGIRLE AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y A TODOS QUIENES TUvierAN RESPONSABILIDAD EN ESTO, DE QUE GARANTICEN NO SOLAMENTE EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE ELEGIR A SUS REPRESENTANTES, SINO DE CUIDAR ALGO QUE A MÍ ME PARECE MUY DELICADO, QUE CAIGAMOS EN UNA CRISIS INSTITUCIONAL AL HACER DEPENDER EL MANDATO DE UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMO ES EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A LOS CAPRICHOS DE UN GOBERNANTE O A LOS CAPRICHOS DE X Ó Y PARTIDO POLÍTICO, CREO QUE EN LUGAR DE SOLICITAR USTEDES DECIDEN SI LA REDACCIÓN DE ESTE ACUERDO LA CAMBIAN O NO, NOSOTROS TENEMOS DESAFORTUNADAMENTE EN CASOS COMO ESTÉ TENEMOS VOZ PERO NO TENEMOS VOTO Y ME PARECE PREOCUPANTE TAMBIÉN POR QUE ES LA PRIMERA ELECCIÓN, LA PRUEBA DE FUEGO PARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CREO QUE MOSTRAR ESTA CARTA DE PRESENTACIÓN IMPLICA MOSTRAR UNA CARTA DE DEBILIDAD, HASTA UNA CARTA DE HASTA SUBORDINACIÓN, CREO QUE EN VEZ DE IR HACIA ADELANTE EN OAXACA VAMOS HACIA ATRÁS, POR QUE HACE MUCHOS AÑOS QUE LAS ELECCIONES LAS DEJÓ DE ORGANIZAR EL PODER EJECUTIVO, HOY NECESITAMOS Y LO DIGO CON DEBIDO RESPETO ORGANISMOS ELECTORALES FUERTES, ORGANISMOS ELECTORALES QUE NO LE TENGAN MIEDO AL PODER POLÍTICO, ORGANISMOS ELECTORALES QUE COMO MI COMPAÑERO EN LA MESA LO MENCIONÓ HACE ALGUNAS SEMANAS YA NO ESTÉN MAS SUBORDINADAS A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS AÚN A PESAR DE ESTOS CAMBIOS INSTITUCIONALES QUE HUBO CON LOS CONSEJOS LOCALES LO QUE ANTES ERA EL INSTITUTO ESTATAL

ELECTORAL Y DESPUÉS ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, YO SI QUIERO HACERLE AUNQUE DE POCO SIRVA, AUNQUE NO LE INTERESE, AUNQUE NO VEA Y AUNQUE NO OIGA UN EXTRAÑAMIENTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUIEN ES FINALMENTE EL RESPONSABLE DE QUE ESTÁ ELECCIÓN NO SE PUEDA LLEVAR A CABO, YO ENTIENDO QUE USTEDES TIENEN RAZÓN LES ASISTE TOTALMENTE CUANDO DICEN QUE EL PAPEL DE USTEDES ES ORGANIZAR LA ELECCIÓN, PERO CREEMOS QUE DE POCO VALE ENTONCES LA LEY, CUANDO TENEMOS INSTITUCIONES MUY EFICIENTES Y EFICACES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMICIOS, PARA CAPACITAR A LA CIUDADANÍA, TENER PROCESOS ELECTORALES LIMPIOS, TRANSPARENTES, PERO DONDE A CAPRICHO DE UN GOBERNANTE NO SE PUEDA ENTRE COMILLAS GENERAR LAS CONDICIONES PARA QUE TODO ESTE TRABAJO POR EL QUE ESTÁN PAGANDO DE SUS IMPUESTOS MILLONES DE MEXICANOS, LAS CIFRAS MILLONARIAS QUE EJERCEN EL PRESUPUESTO TAMBIÉN LOS ÓRGANOS ELECTORALES SE PUEDAN LLEVAR A CABO. YO QUIERO REITERAR ES UN EXTRAÑAMIENTO POR PARTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE ES EL RESPONSABLE DE QUE LAS DECISIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL NO PUEDAN LLEVARSE A CABO POR CAPRICHO O POR OBEDIENCIA A INTERESE OBSCUROS Y MEZQUINOS, CREEMOS QUE EL TEMA DE LA REPRESIÓN SE HA VUELTO YA PRETEXTO Y JUSTIFICACIÓN CONSTANTE Y QUE BUENO QUE MENCIONÓ USTED SEÑOR PRESIDENTE UNA FRASE QUE A MI TAMBIÉN ME PREOCUPA COMO OAXAQUEÑO, EN OAXACA NO EXISTEN DIJO USTED, CITO A PARTIR DE AHORA CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD, COMPETO DIJO USTED A OTRAS INSTANCIAS DEL ESTADO, PERO CREO QUE HAY DECIRLO CON TODAS SUS LETRAS ES RESPONSABILIDAD DEL GOBERNADOR DEL ESTADO HACER EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO. ES NUESTRA POSICIONAMIENTO. MUCHAS GRACIAS.

EN USO DE LA PALABRA, **EL MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EN USO DE LA PALABRA, **EL LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MANIFIESTA: GRACIAS PRESIDENTE. EL PRD FIJA POSTURA DERIVADO DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO QUE SE ESTÁ PONIENDO A

CONSIDERACIÓN Y CONTRARIO A LO QUE SOSTIENE EL REPRESENTANTE DEL VERDE ECOLOGISTA, SE DEBE CONSIDERO YO PONDERAR LOS HECHOS OCURRIDOS RECENTEMENTE EN LAS MESAS DE TRABAJO Y LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN QUE TUVIERON LUGAR TODO EL DÍA DE AYER, LA TARDE-NOCHE Y LA MADRUGADA, SE TERMINÓ EL DÍA DE HOY A LAS CUATRO DE LA MAÑANA Y SE REANUDÓ A PARTIR DE MEDIO DÍA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE PARA UN EFECTO MEDIÁTICO SE SEÑALA COMO RESPONSABLE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, SIN EMBARGO, YO CREO QUE LA AUSENCIA DEL PARTIDO VERDE EN LAS MESAS DE TRABAJO LE LLEGA A TENER DESCONOCIMIENTO QUE LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES QUE IMPERA EN EL MUNICIPIO LLAMARON LA ATENCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y HAY CONSTANCIA POR QUE ASÍ NOS FUE INFORMADO QUE EL PROPIO SECRETARIO DE GOBERNACIÓN MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ESTUVO MUY ATENTO DE LA SITUACIÓN Y ESTUVO HACIENDO EXHORTOS PARA UNA PRONTA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, SE PONDERÓ EN TODO MOMENTO LA SENSIBILIDAD POLÍTICA Y EVITAR A TODA COSTA UN BAÑO DE SANGRE O CONDICIONES DE VIOLENCIA QUE PUDIERAN DESENCADENAR O LAS DE PROTESTA QUE ENMARCARAN DENTRO DEL CONTEXTO NACIONAL A PARTIR DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE ESTAMOS PASANDO. ES DECIR SEÑALAR COMO RESPONSABLE AL GOBERNADOR NADA MÁS, PUEDE SER UNA POSTURA POLÍTICA ACEPTABLE PERO NO CORRECTA, CUANDO LA FEDERACIÓN TAMBIÉN ESTUVO A CARGO DE LAS MESAS DE TRABAJO, CUANDO USTED PRESIDENTE, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DEL INE, CUANDO LOS PRESIDENTES DE LOS PARTIDOS FUERON CONVOCADOS, CUANDO LOS CANDIDATOS, CUANDO SE LES DIO TODAS LAS FACILIDADES A LOS CANDIDATOS, QUIERO DECIRLO PÚBLICAMENTE, INCLUSIVE EL GOBIERNO DEL ESTADO PUSO LOS MEDIOS DE TRANSPORTE NECESARIOS, COMO FUE LA TRANSPORTACIÓN ÁREA PARA TRAER A LOS CANDIDATOS DESDE EL MUNICIPIO DONDE SE ENCONTRABAN A LA BASE ÁREA DE IXTEPEC PARA TRASLADARLOS A LA REUNIÓN DE AYER, EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO TODAS LAS MEDIDAS PARA GENERAR LAS CONDICIONES DE DIALOGO Y HAY UNA REALIDAD QUE RECONOCE LA MISMA FEDERACIÓN NO EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA MISMA FEDERACIÓN RECONOCÍ QUE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR HAY CAUSAS SOCIALES DERIVADAS DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN DEL ANTERIOR PRESIDENTE MUNICIPAL QUE RECIBIÓ VEINTE MILLONES DE PESOS DE PARTE DE LAS EMPRESA EÓLICAS, ES UN HECHO RECONOCIDO QUE ANOCHE SE DISCUSÍA EN PRESENCIA DEL PRESIDENTE DEL PRI ESTE ACTO Y QUE LA ASAMBLEA COMUNITARIA, UN MOVIMIENTO COMUNITARIO TENÍA ACUSACIONES DIRECTAS CONTRA EL HOY CANDIDATO DEL PRI, POR QUE TIENE UNA RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL EX

PRESIDENTE, SE RECONOCIÓ ADEMÁS QUE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR HAY DOS POSICIONES ENCONTRADAS RESPECTO AL TEMA EÓLICO QUE ES DE INTERÉS NACIONAL, POR LA INVERSIÓN QUE ESTA PRESUPUESTADA, EL GOBIERNO FEDERAL TIENE LOS OJOS PUESTOS, PERO TAMBIÉN RECONOCIÓ QUE EXISTEN ESAS REALIDADES LO QUE SE HA DENOMINADO EN LAS MESAS DE TRABAJO EL MOVIMIENTO ANTEÓLICO Y EL MOVIMIENTO PREÓLICO, DOS POSTURAS ENCONTRADAS UNOS A FAVOR Y OTROS EN CONTRA, SE RECONOCIÓ TAMBIÉN EN LA MESA LA EXISTENCIA DE UN MOVIMIENTO DE SORGEROS, TRAEN UN POSICIONAMIENTO PROPIO, SE RECONOCIÓ TAMBIÉN LA EXISTENCIA Y LOS POSICIONAMIENTOS DE ALGUNOS GRUPOS DE LA SECCIÓN XXII, CON QUIEN TENÍAN INTERÉS DE ESTAR PRESENTES DURANTE ESTE PERÍODO DE LA JORNADA ELECTORAL Y CON TODO RESPETO LO DIGO LA SECCIÓN XXII ESTABA HACIENDO UN POSICIONAMIENTO EN EL CONTEXTO DE UNA DEMANDA DE LEY EDUCATIVA QUE TIENE UNA REFERENCIA Y UNA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE UNA REFORMA FEDERAL, ENTONCES ACUSAR AL GOBERNADOR SE ME HACE EN PALABRAS DEL REPRESENTANTE DEL VERDE ECOLOGISTA QUE FALTA AL DURA DE MIRAS, NO SE PUEDE SEÑALAR A UNA SOLA PERSONA, POLÍTICAMENTE ES MUY RENTABLE MEDIÁTICAMENTE, PODEMOS ACUSAR AL GOBERNADOR, EL PRD TAMBIÉN PUEDE ASUMIR UNA POSTURA COMO PARTIDO GOBERNANTE Y DECIR QUE FUE LA FEDERACIÓN Y NOS ENFRASCARÍAMOS EN UN DEBATE, SIN EMBARGO, EN LAS MESAS DE TRABAJO SE RECONOCIÓ QUE HAY FACTORES REALES Y QUE AHORA CORRESPONDE A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO DESACTIVAR ESOS FACTORES REALES PARA PODER GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS. NO FIJAMOS POSICIONAMIENTO EN EL SENTIDO DE REPARTIR CULPAS, FIJAMOS UN POSICIONAMIENTO RESPONSABLE DONDE NOSOTROS CELEBRAMOS QUE LA FEDERACIÓN HAYA RECONOCIDO LA EXISTENCIA DE ESAS CAUSAS Y PROBLEMÁTICAS SOCIALES, PRECISADO ELLO PRESIDENTE TENGO DOS CONSIDERACIONES QUE HACER RESPECTO AL ACUERDO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN, EL PRIMERO EN PUNTO ONCE SE DICE QUE LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR DERIVADA AL CONFLICTO ELECTORAL ENTRE LAS FUERZAS CONTENDIENTES EN LA ELECCIÓN, CONSIDERO QUE ES UN PÁRRAGO CORTO QUE DEBE AMPLIARSE DE ACUERDO AL RECONOCIMIENTO QUE SE HA HECHO EN LAS MESAS DE TRABAJO Y SE DEBE PLASMAR TAMBIÉN QUE HAY FACTORES EXTERNOS COMO LOS QUE ACABA DE MENCIONAR, NO SOLAMENTE SON LAS POSICIONES DE LAS FUERZAS CONTENDIENTES, LAS FUERZAS CONTENDIENTES AYER PLATICARON Y SE PIDIÓ UN ESPACIO PARA QUE LOS PROPIOS CANDIDATOS PLATICARAN Y RECONOCIERON QUE NO PENDÍA NADA MÁS DE ELLOS, LOS

CANDIDATOS SE ENCONTRABAN REBASADOS POR LAS CONDICIONES SOCIALES, ENTONCES AHÍ HAGO UNA OBSERVACIÓN PARA QUE SE MODIFIQUE Y SE RECONOZCAN ESTAS CUESTIONES QUE NO NECESARIAMENTE CORRESPONDE A LOS ACTORES, Y USTED TAMBIÉN LO RECONOCÍ EN SU DISCURSO, DIJO QUE HACE UN LLAMADO A LAS ORGANIZACIONES Y A LOS SINDICATOS ELLA DERIVADO DE LOS POSICIONAMIENTO QUE HUBIERON EN LAS MESAS DE TRABAJO, DONDE USTED ESTUVO PRESENTE. DE IGUAL FORMA EN LA PÁGINA 23, TERCER PÁRRAFO QUE INICIA PRECISAMENTE CON ESO DE “IGUAL FORMA, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO COADYUVARON A GENERAR CONDICIONES PARA REALIZAR LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN CONDICIONES DE CIVILIDAD” AHÍ CONSIDERO QUE NO FUERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS QUE GENERARON CONDICIONES, TAN HUBO DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE REGISTRARON PLANILLAS, ESO HAY QUE DECIRLO, HAY QUE RECONOCER QUE ANOCHE ESTUVIERON EN JORNADA ARDUAS DE TRABAJO LAS CUATRO PLANILLAS REGISTRADAS, ENTONCES NO SE NOS PUEDE ACUSAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NOSOTROS NO COADYUVAMOS, ESTUVIERON LAS DIRIGENCIAS, PLATICANDO CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO, PLATICANDO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, POR ELLA YO SOLICITO QUE SE MODIFIQUE ESA CIRCUNSTANCIA Y SE DEJE DE HACER EL SEÑALAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, BAJO LA PREMISA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TUVIERON LA VOLUNTAD, PERO LA SUSPENSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA DE MAÑANA SE DEBE A CONDICIONES EXTERNAS Y A FACTORES COMUNITARIOS Y FINALMENTE PRESIDENTE EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEXTO, AUNQUE YA FUE CORREGIDO EN LA LECTURA POR EL SECRETARIO ES IMPORTANTE QUE SE HAGA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEFINITIVO, HAY UN ERROR DE DEDO, DICE: “HE HACE UN EXHORTO” DEBE DECIR: “SE HACE UN EXHORTO” FUE CORRIDO YA EN LA LECTURA, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE QUE CONSTE EN EL ACTA. ES CUANTO PRESIDENTE-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ EN SEGUNDA RONDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL LICENCIADO MOISÉS MOLINA REYES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS, VOY

HACER MUY BREVE, NO ME ENTERÉ DE LA REFORMA QUE FACULTABA AL GOBERNADOR MANDAR UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, BUENO SÍ ASÍ ES BUSCARÉ ACUCIOSAMENTE DONDE TENGA QUE BUSCAR. TAN EXISTIÓ LA VOLUNTAD POLÍTICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA ESTE PROCESO QUE EL DÍA Y AQUÍ HAY MUCHOS TESTIGOS SIGNAMOS EL PACTO DE CIVILIDAD, ESTUVIMOS SOLAMENTE TRES PARTIDOS POLÍTICOS, DE ESE TAMAÑO ES LA COADYUVANCIA Y AQUÍ ESTA LA CONSTANCIA DE ELLO, SE PRETENDÍA CASI ESPERAR EL AVAL DE LOS AUSENTES PARA QUE PUDIÉRAMOS SIGNAR EN FECHA POSTERIOR ESTE ACUERDO, LO CUAL PARA NOSOTROS FUE INACEPTABLE Y ME PARECE TODAVÍA MÁS GRAVE Y NO EXISTE EL ÁNIMO DE REPARTIR CULPAS PERO SI DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES QUE AHORA SE PRETENDA CULPAR DE LA NO REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN AL VIENTO, AQUÍ ESTAMOS DISCUTIENDO UN TEMA DE RESPETO A LAS INSTITUCIONES, ESTAMOS DISCUTIENDO UN TEMA DE RESPETAR, OBEDECER, ACATAR UNA DECISIÓN JURISDICCIONAL DEL MÁS ALTO NIVEL Y EN DONDE OBIAMENTE EXISTE DESLINDE DE RESPONSABILIDADES SI NO QUIEREN LLAMARLE REPARTO DE CULPAS, AQUÍ EN EL SISTEMA REPUBLICANO EN EL QUE VIVIMOS EL QUE TOMA DECISIONES ES EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, ES EL ENCARGADO DE BRINDAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CIVILIDAD, PAZ SOCIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER NO SOLAMENTE ÉSTE SI NO TODOS LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE LA LEY, Y ME PARECE IRRESPONSABLE SÍ TRATAR DE DESLINDAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SUS RESPONSABILIDADES POR QUE ES EL JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y YO MÁS ALLÁ DEL EXTRAÑAMIENTO LE PREGUNTARÍA TAMBIÉN DESDE AQUÍ AL GOBERNADOR DEL ESTADO ¿POR QUÉ LE INTERESA QUE LA ELECCIÓN DE SAN DIONISIO DEL MAR NO SE LLEVE A CABO? ES UNA OMISIÓN GRAVE Y REITERO ES UN MAL PRECEDENTE, QUE SÍ OSORIO CHONG, QUE SÍ EL MISMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PUSIERON LOS OJOS POR X Ó POR Y, A MÍ NO ME CONSTA Y SOBRE EL HECHO DE QUE YO NO ESTOY INFORMADO DE LO QUE SUCEDA EN LAS MESAS, YO QUIERO RECORDARLES Y HACER PATENTE EN ESTA MESA QUE EL PARTIDO VERDE VA EN COALICIÓN CON EL PRI EN SAN DIONISIO DEL MAR, POR ESO ES QUE NUESTROS COMPAÑEROS DEL PRI ESTÁN AHÍ, PERO ESTAMOS EN CONSTANTE COMUNICACIÓN, MUY AL PENDIENTE DE LO QUE PASA Y ERA NECESARIO ESTAR AQUÍ PARA CUALQUIER COSA QUE PUDIERA CON ÉSTA SESIÓN URGENTE A LA QUE SE NOS CITÓ, DEFENDER NO LOS INTERESES, DEFENDER PRIMERAMENTE LA LEGALIDAD, LA INSTITUCIONALIDAD Y DEJAR CONSTANCIA ANTE LOS AQUÍ PRESENTES, AL MENOS QUE ESPEREMOS QUE TRASCIENDA MEDIÁTICAMENTE, LO DIGO CON TODAS SUS LETRAS DE QUE

LOS PARTIDOS QUE MOSTRARON VOLUNTAD Y QUE LA PLASMARON CON SU FIRMA, CON SU ASISTENCIA Y CON SU VOZ EN FECHAS PASADAS FUE ÚNICAMENTE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. ES CUANTO PRESIDENTE-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, EN SEGUNDA RONDA TIENE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-

EN USO DE LA PALABRA, **EL LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MANIFIESTA: GRACIAS PRESIDENTE, REITERO EL POSICIONAMIENTO DEL PARTIDO QUE REPRESENTO NO ES UNA SALPICADERA DE CULPAS, NI ES CON EL AFÁN DE SEÑALAR QUIEN TUVO EN MAYOR GRADO LA PROPORCIÓN DE RESPONSABILIDAD, YO AGRADEZCO MUCHO AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA ME ATRIBUYA EL TÍTULO DE VOCERO DEL GOBERNADOR DE DEFENSOR DEL GOBERNADOR, DE REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR, REALMENTE PARA NOSOTROS EL PRD ES UN PRIVILEGIO HABER FORMADO PARTE DE UNA COALICIÓN GOBERNANTE DE LA TRANSICIÓN, NUNCA HEMOS NEGADO QUE NOSOTROS ESTAMOS INTERESADOS QUE ESE PROCESO DE TRANSICIÓN CONTINÚE Y POR ESO LOS POSICIONAMIENTO SON DEMOCRÁTICOS, YO CREO QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA HA SIDO MUY DISCURSIVO EN SUS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE SU RESPETO A LAS INSTITUCIONES, HOY EXTRAÑAMENTE HAY UN POSICIONAMIENTO DIRECTAMENTE HACIA EL GOBERNADOR, YO INSISTO MUCHO A VECES SE POSESIONA SIN CONOCER SE HACE ALUSIÓN A UNA SERIE DE TEMAS, SIN EMBARGO, RESPECTO A LA FIRMA DEL PACTO QUIERO REFERIRME POR QUE TAMBIÉN EL REPRESENTANTE DEL VERDE ECOLOGISTA NO ESTUVO PRESENTE, ESTUVO OTRO REPRESENTANTE QUE CREO QUE NO LE PASÓ BIEN LA COMUNICACIÓN A PESAR DE QUE RECONOZCA QUE ESTÁN BIEN COMUNICADOS, EL DÍA DE LA SESIÓN DE TRABAJO, EL DÍA VIERNES CINCO ESTÁBAMOS REUNIDOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN ESE MOMENTO ME FUE INFORMADO POR LOS COMPAÑEROS DE SAN DIONISIO DEL MAR QUE GENTE DEL PRI SE ESTABA REUNIENDO EN LAS OFICINAS DEL PRI, LOS ALIADOS DEL VERDE ECOLOGISTA CON MACHETES, PALOS, PIEDRAS Y ARMAS DE FUEGO, SE CALCULABA ENTRE TRESCIENTAS Y CUATROCIENTAS PERSONAS, LO PUSE EN LA MESA Y DIJE QUE NO PODÍAMOS ESTAR CON DOBLE DISCURSO A

USTEDES LES CONSTA, LOS QUE ESTUVIERON EN LA MESA, QUE NO PODÍAMOS ESTAR PIDIENDO UN PACTO DE CIVILIDAD A QUE EL VERDE ECOLOGISTA MUY VEHMENTEMENTE DEFENDÍA Y QUE SI VAMOS AL PACTO Y EN EL TERRITORIO ESTAR ARMANDO A NUESTRA GENTE, EL REPRESENTANTE DEL PRI EL SEÑOR MAFUD SE INDIGNÓ, SIN EMBARGO, MÁS TARDE LE FUE CONFIRMADO QUE EFECTIVAMENTE ERA GENTE DE ÉL, Y ASUMIÓ UN COMPROMISO DE QUE YA HABÍA HABLADO CON SUS MILITANTES Y LOS IBA TRANQUILIZAR, “YO ME COMPROMETO QUE NO VA A PASAR A MAYORES” HORAS MÁS TARDE FUERON AGREDIDOS NUESTROS COMPAÑEROS, QUINCE DESCALABRADOS ENTRE ELLOS UNA MUJER EMBARAZADA Y HAY UN HERIDO DE BALA. EN ESE CONTEXTO ES MUY FÁCIL QUE LOS AGRESORES LLAMEN A UN PACTO DE CIVILIDAD, MI INASISTENCIA A LA FIRMA DEL PACTO DE CIVILIDAD SE DEBIÓ A ESO SEÑOR REPRESENTANTE, A QUE NOSOTROS PUSIMOS DIECISÉIS HERIDOS ENTRE ELLOS UNA MUJER EMBARAZADA Y POR CIERTO LOS SIMPATIZANTES DE SU PARTIDO Y LOS DE SU SOCIO O DE SU AMIGO O EL PARTIDO COALIGADO NO DEJABAN ENTRAR A LAS AMBULANCIAS NI A LA POLICÍA PARA QUE UN ACTO DE HUMANIDAD SE RESCATARA A LOS HERIDOS, ESE FUE EL CONTEXTO DEL DÍA VIERNES, EL DÍA SÁBADO LA ATENCIÓN DE LOS HERIDOS, DE TODO ELLA DIERON CUENTA LOS MEDIOS IMPRESOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS Y EL DÍA LUNES COMO SI NADA SE DICE VAMOS A LA FIRMA DEL PACTO ¿Y LOS HERIDOS? NO HUBO NINGÚN POSICIONAMIENTO Y ¿SABEN CUAL FUE LA RESPUESTA? LA MISMA QUE SE DIJO EN LA MESA, PUEDEN SER GENTE DEL PRD QUE ESTÁN PROVOCANDO, SÍ PERO DA LA CASUALIDAD QUE LOS HERIDOS LOS PUSIMOS NOSOTROS. ESA FUE LA RAZÓN POR LA CUAL NO FUIMOS AL PACTO DE CIVILIDAD REPRESENTANTE, NO POR QUE TENGAMOS MIEDO A FIRMAR UN PACTO QUE AYUDE A LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN, TAMBIÉN LE INFORMO ALGO MÁS QUE CREO QUE USTEDES CONOCEN, LOS PACTOS DE CIVILIDAD SE DEMUESTRAN EN LA VÍA DE LOS HECHOS Y EL PARTIDO QUE REPRESENTO EN SU CULTURA IMPUGNATIVA RECURRIÓ LA MAYORÍA DE LOS ACUERDOS QUE EMITIÓ ESTE CONSEJO GENERAL, EL SECRETARIO GENERAL NOS PUEDE DAR CUENTA DE TODAS LAS IMPUGNACIONES QUE PRESENTAMOS ANTE EL TRIBUNAL LOCAL Y ANTE LA INSTANCIA FEDERAL VÍA PERSALTUM, PIDIENDO LA PULCRITUD DEL PROCESO, CUESTIÓN QUE LAS INSTANCIAS RESOLVIERON, ES DECIR NOSOTROS ESTÁBAMOS APOSTÁNDOLE A LA LEGALIDAD DEL PROCESO TAMBIÉN EN LA VÍA JURISDICCIONAL Y DEJAMOS CONSTANCIA DE ELLO NO EN UN SHOW MEDIÁTICO, EL PRD TIENE UN COMPROMISO CON LA LEGALIDAD NO CON POSICIONAMIENTOS MUY LUCIDOS SINO QUE EN LA VÍA POLÍTICA EN DONDE HEMOS ESTADO RESPONDiendo Y HA ESTADO SENTADO EL PRESIDENTE DEL PARTIDO EN TODO MOMENTO EN LA VÍA JURISDICCIONAL Y EN

LA VÍA DE LA COADYUVANCIA PARA QUE NO SE DESBORDARAN LOS ÁNIMOS EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR, YO NO VENGO A ESTA TRIBUNA A REPARTIR CULPAS Y A SEÑALAR, PODRÍA SER MUY RENTABLE MEDIÁTICAMENTE QUE NOSOTROS SEÑALÁRAMOS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DIJÉRAMOS QUE LAS CONDICIONES DE SAN DIONISIO DEL MAR ES UNA REPLICA DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTA EL PAÍS, PODRÍAMOS SEÑALAR QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA TIENE PARTE DE RESPONSABILIDAD NO ES ESE EL DISCURSO QUE VAMOS ASUMIR.-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: SEÑOR REPRESENTANTE SE LE HA AGOTADO SU TIEMPO PERO EN ÁNIMO DE QUE PUEDA USTED CONCLUIR POR FAVOR.-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MANIFIESTA: CONCLUYO PRESIDENTE SE TERMINA MI TIEMPO PERO NO EL TIEMPO DE LA DEMOCRACIA, FINALMENTE EL PARTIDO QUE REPRESENTO A PUESTO EN LA MESA DE TODAS LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS LA DISPOSICIÓN PARA GENERAR CONSENSOS NECESARIOS QUE PERMITAN A LA BREVEDAD POSIBLE QUE SE GENEREN LAS CONDICIONES NECESARIAS Y LA ATENCIÓN QUE LOS PROBLEMAS SOCIALES PARA LA PRONTA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL. ES CUANTO PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN TERCERA RONDA Y HASTA POR TRES MINUTOS EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL LICENCIADO MOISÉS MOLINA REYES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFIESTA: GRACIAS PRESIDENTE, TODA VEZ QUE SON TRES MINUTOS, ESTOY GRATAMENTE SORPRENDIDO EL REALISMO MÁGICO DE GARCÍA MÁRQUEZ FUE SUPERADO CON ESTA EXTRAORDINARIA NARRATIVA PARECÍA QUE ESTABA USTED MEDIO DEL FUEGO CRUZADO, NADA MÁS NOS FALTÓ QUE VINIERA CON UN COLLARÍN, CON UNA VENDOLETA A DECIRNOS QUE USTED TAMBIÉN FUE HERIDO, YO LE PIDO AL PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO QUE BREVEMENTE

RELATARA LOS RESULTANTES DE ESA FIRMA, DE ESE PACTO DE CIVILIDAD DONDE FUIMOS, NOS LLEVÓ MUCHO TIEMPO, EN DONDE LOS REPRESENTES DE LOS DOS PARTIDOS POLÍTICOS: PRD Y MOVIMIENTO CIUDADANO, NOS HICIERON ESPERAR ALGÚN RATO, HORAS, ME ATREVO A DECIRLO, ESTUVIMOS ESPERANDO, FINALMENTE SE FIRMÓ, LO QUE QUIERO DECIR ES QUE AQUÍ LOS REPRESENTANTES CREO QUE DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS VENIMOS BLINDADOS CONTRA EL DOBLE DISCURSO ESPECIALMENTE EL PRD, QUE NO NOS ASUSTA, EN LA VÍA DE LOS HECHOS SE DEMOSTRÓ QUE NO HABÍA VOLUNTAD POLÍTICA Y AHÍ SE LEYÓ EL DOCUMENTO QUE TUVO USTED A BIEN HACER LLEGAR AL ÓRGANO ELECTORAL Y QUE NI SIQUIERA SE DIGNÓ A FIRMAR EL DIRIGENTE DE SU PARTIDO, LO CUAL COINCIDIMOS TODOS AHÍ O SEA LA FORMA CORRECTA, EL CANDIDATO DE NUESTRA COALICIÓN SI EXHIBIÓ PRUEBAS, EXHIBIÓ FOTOS, PLATICÓ OBVIAMENTE SU VERSIÓN DE LOS HECHOS CON LA QUE USTED OBVIAMENTE NO CONCUERDA Y LO QUE ESTAMOS ESCUCHANDO AQUÍ ES MUY LUCIDO, MUY FLORIDO DISCURSO, DOBLE DISCURSO QUE NO EXHIBE OTRA COSA MAS QUE EL AFÁN DE ENGAÑAR, OBEDECiendo A NO SÉ QUE INTERESES PARA QUE LA ELECCIÓN DE SAN DIONISIO DEL MAR NO SE LLEVE A CABO, CREEMOS QUE ES UN ACTO IRRESPONSABLE, CREEMOS QUE SI DE VERDAD LE APUESTAN A LA DEMOCRACIA DEBERÍAN PONER DE SU PARTE DESDE LA MISMA FIRMA DE ESTE PACTO DE CIVILIDAD EN DONDE YO NO LO RESPONSABILIZO A USTED SI NO A SU DIRIGENCIA, A SU DIRIGENTE PROPIAMENTE, POR QUE ESTUVIERON LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE EN LOS HECHOS PUES NO DEMOSTRARON LO QUE SE ÉSTA DICIENDO EN EL DISCURSO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, EN TERCERA RONDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HASTA POR TRES MINUTOS.-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MANIFIESTA: GRACIAS PRESIDENTE. RECURSO MUCHO QUE HACE DIEZ AÑOS APROXIMADAMENTE MEDIÁTICAMENTE ERA MUY RENTABLE EL TEMA DE QUE EL PRD ERA UN PARTIDO RIJO, UN PARTIDO VIOLENTO, AFORTUNADAMENTE LA CONCEPCIÓN DEMOCRÁTICA HA IDO CAMBIANDO, LOS MÉTODOS DE LUCHA HAN IDO CAMBIANDO Y LAS PERCEPCIONES TAMBIÉN SE VAN MODIFICANDO, ANTES SE DECÍA QUE EL PRD ERA UN PARTIDO

CAMORRERO QUE PELEABA POR TODO, PROVOCABA, POSIBLE Y HAY QUE RECONOCERLO LA HISTORIA ASÍ LO DICE, HAY MUCHOS ANTECEDENTES Y ES ALGO QUE EN EL DISCURSO POLÍTICO SE HA RECONOCIDO Y SE HA MODIFICADO ESA ACTITUD, NOSOTROS YA LO PROBAMOS COMO PARTIDO, COMO INSTITUCIÓN POLÍTICA, PERO BUENO LOS PARTIDO EMERGENTES CREO QUE ESTÁN EN ESA IDEA DE COPIAS MODELOS FALLIDOS Y EXPERIMENTAR EN LA CAMORRA, EN LA PROVOCACIÓN, EN EL SEÑALAMIENTO, CUANDO NO SE TIENE ELEMENTOS TÉCNICOS DEL DEBATE, DESDE EL DEBATE JURÍDICO, DEBATE JURISDICCIONAL, CON ESO TIENEN ELEMENTOS DEL DEBATE POLÍTICO CUANDO NO SE ESTÁ REPRESENTADO EN LAS MESAS DE TRABAJO, CUANDO NO SE TIENE LA SUFICIENTE FUERZA PARA ESTAR EN LAS MESAS DE LOS GRANDES ACUERDOS, PUES SE PATALEA Y SE QUIERE UNO MONTAR ESCENAS DONDE HAY DEFINICIONES DE OTROS NIVEL, TAL ES EL CASO DE LA ELECCIÓN DE SAN DIONISIO DEL MAR, DONDE QUIZÁS TODAVÍA NO LE PASAN LA TARJETA INFORMATIVA AL REPRESENTANTE DEL VERDE ECOLOGISTA, PERO FUE EFECTIVAMENTE EL CANDIDATO DEL PRI EN DONDE EL AFÁN DE DIALOGAR SE EXPLORARON DIVERSAS SALIDAS POLÍTICAS Y NEGOCIADAS AL TEMA DE LA ELECCIÓN, EVIDENTEMENTE SE EXPLORARON ESTAS FORMAS Y NO SE LOGRÓ NINGÚN CONSENSO. TAMBIÉN QUIERO DECIR QUE HOY SE NOS ACUSA DEL DOBLE DISCURSO Y CREO QUE ESTÁ LA EXPERIENCIA DE JUCHITÁN, DONDE EL CANDIDATO DONDE POSTULA CONJUNTAMENTE EL VERDE ECOLOGISTA Y EL PRI, DIERON UNA POSTURA DE VIOLAR LA CONSTITUCIÓN Y VIOLAR LA LEY PROPONIENDO UN CABILDO AMPLIADO, PROponiendo UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICAMENTE LE EXPLIQUÉ AL DELEGADO POLÍTICO DEL PRI QUE LOS TIEMPOS HABÍAN CAMBIADO, QUE ESAS PRÁCTICAS DE ESA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN QUE ESE REPRESENTANTE INTEGRÓ YA HABÍA NUEVOS CRITERIOS DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES QUE APUNTABAN CONDUCTAS MÁS DEMOCRÁTICAS Y DESPUÉS EN LA MESA DEL DÍA VIERNES DONDE TAMBIÉN CREO QUE NO LE INFORMARON BIEN AL REPRESENTANTE DEL VERDE ECOLOGISTA, EL PRESIDENTE DEL PRI CAMBIÓ LA POSTURA Y NEGÓ ESOS MÉTODOS DE SOLUCIÓN Y DESCONOCIÓ A SU REPRESENTANTE, NOSOTROS NO HEMOS TENIDO DOBLE DISCURSO, HEMOS TENIDO UNA CONSISTENCIA DISCURSIVA EN LA VÍA DE LOS HECHOS. NO ABUNDARÉ MÁS, NI CONTESTARÉ A MAYORES A POSIBLES INTERVENCIONES, NI POR ALUSIONES PERSONALES. TÉRMINO MI INTERVENCIÓN PRESIDENTE Y REITERANDO EL PRD APUESTA A LA LEGALIDAD DE LA DEMOCRACIA. ES CUANTO.

EN USO DE LA PALABRA, **EL MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS LICENCIADO ¿ALGUNA OTRA CONSIDERACIÓN, SI HAY ALGUIEN HACER USO DE LA VOZ? SECRETARIO LE PIDO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO EL PUNTO DE ACUERDO RESPECTIVO.-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MANIFIESTA: CON SU AUTORIZACIÓN SEÑOR PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA SI ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE ACUERDO **IEEPC-OPELO-CG-20/2014**, RESPECTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR. POR LO QUE LES SOLICITO ATENTAMENTE SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO. CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO GERARDO GARCÍA MARROQUÍN: **A FAVOR DEL PROYECTO**; CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ: **A FAVOR DEL PROYECTO**; CONSEJERA ELECTORAL, LICENCIADA RITA BELL LÓPEZ VENCES: **A FAVOR**; CONSEJERA ELECTORAL, MAESTRA NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ: **APROBADO**; CONSEJERA ELECTORAL, MAESTRA ELIZABETH BAUTISTA VELASCO: **A FAVOR**; CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA: **A FAVOR**; SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARIA LE INFORMA QUE EL PROYECTO DE ACUERDO **IEEPC-OPELO-CG-20/2014**, RESPECTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR. HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

EN USO DE LA PALABRA, **EL MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SEÑORAS Y SEÑORES HABIÉNDOSE AGOTADO EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y SIENDO LAS **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS MINUTOS** DE ESTE DÍA **SÁBADO TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. MUCHAS GRACIAS. BUENAS NOCHES.-----

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE DESAHOGAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON

CUARENTA MINUTOS DEL DÍA **SÁBADO TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE TREINTA Y CINCO HOJAS TAMAÑO OFICIO, ÚTILES POR UN SOLO LADO, SIN ANEXOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

-----  
**DOY FE**  
-----

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**MAESTRO GUSTAVO  
MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**

**LICENCIADO FRANCISCO JAVIER  
OSORIO ROJAS**

**CONSEJEROS ELECTORALES**

**MAESTRO GERARDO GARCÍA  
MARROQUÍN**

**MAESTRO FILIBERTO CHÁVEZ  
MÉNDEZ**

**LICENCIADA RITA BELL LÓPEZ  
VENCES**

**MAESTRA NORA HILDA  
URDIALES SÁNCHEZ**

**MAESTRA ELIZABETH BAUTISTA VELASCO**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:**

**POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO**

**POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**LICENCIADO MOISÉS MOLINA REYES**

**POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**MAESTRO MIGUEL CARRANZA GUASCH**